157 (ciento cincuenta y siete)

Municipalidad de Asunción

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Ingeniería

ASU Obras

MEMORANDUM Nº DI-50/2020

A : **Ing. Antoliano Benítez**, Director
Dirección de Obras Municipales

DE : **Ing. Francisco Ortiz**, Jefe
Departamento de Ingeniería

REF. : **Convenio Modificatorio III – Contrato UOC3 Nº 34/2014 "DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL, MEDIO AMBIENTAL e INCLUSIVO de la AV. GENERAL SANTOS entre LA AV. JOSÉ FELIX BOGADO Y CERRO CORA" LOTE 2 - ID Nº 276.917.**

FECHA : **1 de agosto de 2020**

Respecto a las obras correspondientes al Contrato UOC3 Nº 34/2014 **"DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL, MEDIO AMBIENTAL e INCLUSIVO DE LA AV. GENERAL SANTOS entre LA AV. JOSE FELIX BOGADO Y CERRO CORA- ID Nº 276.917.**, LOTE 2, cuya construcción está a cargo de la EMPRESA CONSORCIO PAVIMENTO URBANO, se eleva la solicitud de suscripción de un convenio modificatorio fundado en la prerrogativa prevista el Artículo 55 inciso b) de la Ley 2.051/03 *"... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito..."*.

Los convenios modificatorios de contratos realizados al amparo de la previsión legal arriba señalada se encuentran regulados en la Resolución DNCP N° 5695/2019, artículos 56 al 60, y en ese sentido, a continuación, se esbozan los fundamentos técnicos que sustentan esta solicitud:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO I

Durante la ejecución de los trabajos se comprobó que el proyecto inicialmente previsto para la descarga en la Av. Bruno Guggiari no funcionaría adecuadamente (debido al dimensionamiento del canal existente), y por ende sería impracticable.

Por lo tanto, se propone como alternativa para el punto de descarga aprovechar el cauce natural existente sobre la Calle Vianney entre Luis Morquio y Carandayty.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
RECIBIDO:
FECHA: 11 AGO 2020
HORA: 10:54

156 (ciento cincuenta y seis)

Debido a que esta nueva propuesta de descarga se encuentra a 130 m (ciento treinta metros) de la descarga original, se produce un acortamiento en el trazado y, por lo tanto, una reducción en las cantidades de los rubros relacionados a la instalación de la alcantarilla y la descarga original.

Por otro lado, se ha detectado que el trayecto más razonable para el emplazamiento de la línea de desagüe pluvial es a través de las calles 1° de Noviembre, Igualdad y 12 de Octubre, reemplazando al inicialmente proyectado, cuyo trayecto era 1° de Noviembre, Fernando de la Mora y 12 de Octubre. Con este nuevo trazado, se reduce la cantidad de cañerías de desagüe pluvial a ser colocadas a través de la Av. Fernando de la Mora. Esta alternativa de cambio de trazado obedece fundamentalmente a que sobre la Av. Fernando de la Mora se están desarrollando también trabajos de readecuación de colectores cloacales y pavimentación de la misma. Con este cambio de trazado se evitará la rotura del nuevo pavimento asfáltico en un tramo aproximado de 150 m.; en cambio, con este nuevo trazado solo se hará un cruce de 25 m.

El cruce por este lugar solo obliga a una mayor profundización de la línea del trazado debido a una cañería de desagüe cloacal que cruza por el lugar (la línea de desagüe debe pasar por debajo del cloacal).

INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO III

Se informa que la fiscalización durante la ejecución de los trabajos en la obra de referencia, pudo comprobar que el material propuesto para el desagüe pluvial con tubos de PEACD (Polietileno de alta densidad corrugado) aparentemente (según la fiscalización) presenta dificultad para la colocación adecuada debido al alto nivel de la napa freática y al tipo de suelos existentes en los lugares proyectados de emplazamiento.

Por ese motivo, la fiscalización, tiene la intención de colocar alcantarilla tubular y celular de hormigón armado en los tramos que siguen a los ya colocados (TUBO DE PEADC). Para el efecto la Contratista encargó la realización de un estudio sobre el cambio que se desea realizar a profesionales conocidos del ambiente a los efectos de elaborar un proyecto con el material señalado (alcantarilla tubular y celular de hormigón armado.

El estudio y proyecto realizados por los profesionales citados se adjuntan.

Atendiendo a esta situación, el Departamento de Ingeniería elabora un Convenio Modificatorio(Convenio Modificatorio III)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

155 (ciento cincuenta y cinco)

Cabe aclarar que el desagüe pluvial con alcantarillas tubulares y celulares de hormigón armado no cubrirá la longitud total prevista anteriormente con tubo de PEADC; sin embargo, se considera que ya se considera que ya solucionará un gran porcentaje del problema de agua de lluvias en la zona y con buen funcionamiento a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta que cubrirá la zona de mayor caudal de agua en días de lluvias.

Los tramos que serán intervenidos con la colocación de alcantarillas tubulares y celulares son las siguientes:

Calle 12 de octubre entre la calle Ecuador y la Avenida Fdo. De la Mora; Cruce Fdo. De la Mora y 12 de octubre; calle 12 de octubre entre la Avenida Fdo. De la Mora y la calle Igualdad; calle Igualdad entre la calle 12 de octubre y la calle 1ro de noviembre; calle Ecuador entre Gral. Santos y la Avenida Bruno Guggiari; la Avenida Bruno Guggiari entre la calle Ecuador y la calle Vianey; calle Vianey entre Bruno Guggiari hasta la descarga.

Esta trayectoria se puede observar en los planos que se adjuntan.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO.

La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajuste propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración.

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original.

Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición de los costos unitarios en los correspondientes Formularios N° 2, que se adjuntan.

Los reajustes de precios se llevarán a cabo conforme a la fórmula de ajuste y procedimiento para ajuste prevista en CEC del presente contrato.

Igualmente, se han cambiado los registros de hormigón armado por cámaras de transición e inspección en PEADC, teniendo en cuenta que las mismas son prefabricadas, y por tanto darán más seguridad durante la construcción de los mismos y facilitarán la maniobrabilidad y su rápida instalación.

También se ha previsto la readecuación de los colectores cloacales de Consocio de Obras Sanitarias en el sector correspondiente al municipio de Lambaré, lo que no estaba inicialmente previsto y que necesariamente deben ser readecuados.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
Ing. Francisco Ortiz
Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales
Dpto. de Ingeniería

154 (ciento cincuenta y cuatro)

Municipalidad de Asunción

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Ingeniería

ASU Obras

INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO II

Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I, se detallan en el siguiente cuadro

25.296.935.575 G.	**Contrato original**
1.518.503.545 G.	**Monto del Convenio Modificatorio I**
26.815.439.120. G.	**Total(Contrato + Convenio Modificatorio I)**
6 %	**Porcentaje de variación - Convenio Modificatorio I**

Al respecto, se informa que igualmente, la Fiscalización de la obra, comprobó la necesidad de realizar algunos trabajos de mejoramiento adicionales como los que se indican a continuación:

1)
Rubros varios correspondientes al número 13 hasta el 23 de la planilla.- Cc. Sector 3- calle Sajonia entre 12 de Octubre y Dr. Luis Morquio, calle Dr. Luis Morquio entre Sajonia y Juan María Vianney.

2)
Cambio de cañería de asbesto cemento a PVC – Morquio entre Sajonia y Fernando de la Mora, Sajonia entre Morquio y Gral Santos- desde el número 29 al 38.1
de la planilla E.

3)
Pavimentación con hormigón asfáltico de la calle 1° de Noviembre, en su tramo comprendido entre la avenida Eusebio Ayala y la calle Igualdad, debido a las malas condiciones de transitabilidad que presenta en estos momentos, dificultando la fluida circulación vehicular en esa zona – **Sector 1 calle 1° de Noviembre entre Eusebio Ayala e Igualdad** en la planilla.

4)

Además, debido a la necesidad de las propiedades colindantes de contar con elementos de protección en días de intensa precipitación pluvial, para de esa forma evitar eventuales desmoronamientos, en la zona de descarga de la obra de referencia, se ha previsto la construcción de muros de contención de piedra bruta – **Muro de contencíon aguas abajo obra de descarga** en la planilla.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
Ing. Francisco Ortiz
Depto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

153(ciento cincuenta y tres)

5)

Readecuación colector cloacal – Yatayty Corá y Mencia de Sanabria, 12 de Octubre y Mencia de Sanabria y 12 de Octubre y Ecuador.

Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I y II, se detallan en el siguiente cuadro.

25.296.935.575 G.	**Contrato original**
29.031.635.570 G.	**Contractual + Convenio Modificatorio I y II**
3.734.699.995 G.	**Monto Convenio Modificatorio I y II**
5.059.387.115 G.	**20 % del monto contractual**
14.76 %	**Porcentaje de variación**

Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I, II y III, se detallan en el siguiente cuadro.

25.296.935.575 G.	**Contrato original**
29.031.635.570 G.	**Contractual + Convenios Modificatorios I y II**
3.734.699.995 G.	**Diferencia correspondiente al ajuste solicitado para los Convenios Modificatorios I y II.**
30.307.151.357 G.	**Contractual + Convenio Modificatorio I, II y III**
5.010.215.782.G.	**Diferencia correspondiente al ajuste solicitado para los Convenios I, II y III.**
5.059. 387.115G.	**20 % del monto del contrato original**
19.81 %	**Porcentaje de variación**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales Dpto. de Ingeniería

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

152 (ciento cincuenta y dos)

RESUMEN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

Contrato original	**25.296.935.575 G.**	
Convenio Modificatorio I	**1.518.503.545. G.**	**6%**
Convenio Modificatorio II	**2.216.196.450 G.**	**8.77%**
Convenio Modificatorio III	**1.275.515.787G.**	**5.04%**
Total adicional	**5.010.215.782 G.**	**19.81%**

La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales.

La obra actualmente se encuentra sin Recepción Provisoria ni Definitiva. Por tanto, el contrato se encuentra en plena vigencia.

b) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Para el caso del objeto del contrato que nos ocupa, el interés en la celebración del Convenio Modificatorio radica en las necesidades de la ejecución eficiente de las obras contratadas de modo a brindar la seguridad y el confort a los usuarios de la vía, con los estándares de servicio previstos.

La ejecución eficiente de una obra desde el punto de vista integral está directamente vinculada a la calidad de ejecución de los trabajos y la observancia de los requerimientos técnicos, de los planos del proyecto y los parámetros contractuales establecidos en las especificaciones técnicas y, además en el control de los costos, la economía de ejecución del contrato y el cumplimiento de los cronogramas.

Los aspectos indicados recaen en este caso en el deber de la Municipalidad de Asunción de brindar servicios eficientes y acordes a las expectativas y necesidades de sus ciudadanos. El mejoramiento de las calles de la ciudad de Asunción constituye un imperativo insoslayable para el Ejecutivo Municipal dada la importancia del buen estado de las calles para la buena transitabilidad vehicular.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

El interés público en este caso se verá comprometido en tanto el mejoramiento de de calles, cuya importancia vial hemos señalado, se postergue innecesariamente frente a la alternativa de recurrir legítimamente a un contrato en ejecución cuyo objeto permitirá alcanzar el objetivo de contar con varios tramos recuperados y mejorados en el menor tiempo posible.

La disposición de un contrato de ejecución de obras vigente, en este caso de pavimento hidráulico en varios puntos ya señalada, que permita a la Municipalidad recurrir a la misma mediante ampliaciones que el marco legal permite, para ofrecer soluciones en infraestructura a sus ciudadanos en el menor tiempo y con la calidad esperada debe ser considerada en forma prioritaria frente a otras alternativas, dada la ventaja en términos de plazos, precios y disponibilidad del servicio para los usuarios.

c) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

El Contrato UOC3 N° 34/2014 suscrito, con la firma CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO. para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL, MEDIO AMBIENTAL E INCLUSIVO DE LA AVENIDA GENERAL SANTOS ENTRE LA AVENIDA JOSE FELIX BOGADO Y LA CALLE CERRO CORA" LOTE 2, el 10 de diciembre del año 2014 y homologado por el Legislativo Municipal el 17 de diciembre de 2014.

El contrato ha previsto el mejoramiento de varios puntos, con hormigón hidráulico, que en mayor medida precisaba de una urgente intervención para mejorar la transitabilidad del tramo y otorgar mejor nivel de servicio a los usuarios. Debido a la limitación del presupuesto a comprometer al tiempo de la planificación de las obras se ha tenido que posponer el mejoramiento con hormigón hidráulico en varios puntos de la ciudad de Asunción, para un posterior proceso de contratación, de modo a que paulatinamente las obras, en su conjunto, permitan contar con mejor transitabilidad en la ciudad.

A esto se ha sumado el inicio y actual crisis mundial en materia sanitaria producida por el Covid-19, que sin duda alguna está teniendo un fuerte impacto en la planificación de la administración pública de la cual la Municipalidad de Asunción no ha escapado a sus efectos. De hecho, la importante merma en los ingresos municipales ha obligado a la reprogramación de todos los procesos de inversión en obras públicas del municipio y nos interpela a obtener el mejor aprovechamiento de los contratos en ejecución, buscando las mejores alternativas de ahorro en términos de plazo y precio para la Administración.

En ese sentido, los puntos a ser pavimentado con hormigón hidráulico que no pudo ser incluido en el contrato original y en las circunstancias actuales ya mencionadas, la ejecución de tales obras por la vía del Convenio Modificatorio aquí propuesto se torna en la alternativa más viable para el mejoramiento propuesto.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. Francisco
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras

150 (ciento cincuenta)

Por los motivos expuestos, consideramos que la situación se adecua en mayor medida a lo dispuesto en el Artículo 55 inciso b) de la Ley 2051/03. No obstante, la Municipalidad de Asunción no ha desatendido lo dispuesto en el Artículo 62 de la misma Ley, en el sentido de precautelar, al no otorgar condiciones más favorables a las originalmente contratadas y prever que en la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 55 la ampliación no supere el límite legal del 20%.

d) Motivos por los cuales el procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

Como se ha manifestado, la realización de las obras de mejoramiento en cuestión mediante un nuevo proceso de licitación resultaría ineficiente por cuanto que implicará mayor tiempo desde la convocatoria hasta la adjudicación e inicio de obras; costos de obra más elevados que el contrato cuya modificación aquí se fundamenta.

e) No violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Convenio Modificatorio que se plantea, si bien implica una ampliación del plazo de prestación de los servicios y del monto del contrato, éstas se realizan en función a las modificaciones en el alcance y plazo de ejecución de las obras necesarias, y no se transgreden los principios previstos en el Art. 4° de la Ley 2051/2003, ya que no se trata de una contratación nueva, sino que respeta el resultado de la licitación pública realizada en su oportunidad, en cuanto a los precios y tarifas resultantes que dieron lugar a la contratación de la oferta más baja.

El procedimiento de modificación del contrato salvaguarda la eficiencia ya que, de otra manera, se debía proceder a un nuevo procedimiento de contratación que hubiera provocado la interrupción de los trabajos, mientras se sustanciaba el proceso de contratación.

Igualmente, continuar con las obras necesarias por la vía del convenio que aquí se solicita no altera el principio de igualdad que ha primado en la selección del contratista como resultado de la licitación, y constituye a su vez un apego al principio de simplificación administrativa dado que se recurre a una vía contractual legítima que permite contar con las obras en el menor tiempo posible.

Se eleva a consideración de la Dirección de Obras Municipales lo expuesto y se solicita, por su intermedio, la remisión a la UOC3 para su tratamiento pertinente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

149 (ciento cuarenta y nueve)

Municipalidad de Asunción
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Fiscalización de Obras

ASU Obras

Informe de Uso del Tiempo

A: **Ing. Antoliano Benítez, Director**
Dirección de Obras Municipales

DE: **Ing. José Luis Torres, Fiscal**
Departamento de Fiscalización de Obras

Ing. JOSÉ L. TORRES
Fiscal de Obras

REF: Obra: Lote Nº 02 – Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 para la Obra de *"Construcción de Desagüe Pluvial y Mejoramiento Vial, Medioambiental e inclusivo de la Avenida Gral. Santos entre la Avenida José Félix Bogado y la Calle Cerro Cora"*

EMPRESA: CONSORCIO PAVIMENTO URBANO

Fecha : 26 de mayo de 2020

Orden de Inicio N° 06/15 - DGO	12/03/2015
Plazo Contractual	300 días
Movilización – Plazo Contractual	20 días
Plazo adicional por Convenio Modificatorio N° 1	60 días
Movilización por Convenio Modificatorio N° 1 (Según Nota DGO de fecha 26/05/17 y Nota C.P.U. N° 002/2017)	20 días
Plazo adicional por cambio de tuberías (desde el 20/03/15, Nota CPU N° 3/2015 hasta el02/07/15, Comunicación CGFO N° 26/2015)	103 días
Suspensión de actividades por festividad de la Virgen de Caacupé 2015 (s/Comunicación N° 16 – DGO)	2 días
Suspensión de actividades por festividad de la Virgen de Caacupé 2016 (s/ Comunicación N° 90 – DGO)	2 días
Suspensión de actividades por Visita del Papa (s/ Decreto N° 3292. Presidencia de la República)	3 días
Suspensión por Fin de año (desde el 19/12/15 al 10/01/16, s/ OS N°16/2015 - DGO)	23 días
Suspensión por Fin de año (desde el 18/12/17 al 07/01/18, s/ OS N°84/17 - DGO)	20 días
Evento compensable por trabajos de la ESSAP (s/ Libro de Obra, folios 252 y 253	5 días
Prorroga para adquisición de tubos importados (según Nota C.P.U. N° 20/2015)	150 días
Días de atraso por rotura de muro (según Folio N° 246)	2 días
Días de atraso por rotura de muro (según Folio N° 248)	2 días
Cambios de Proyecto. Sustitución de tuberías de asbesto cemento (Según Nota ESSAP del 22/02/2018, Nota DGO n° 01/2018 y Nota CPU N° 004/2018)	60 días
Rechazo de tuberías de la fábrica TEHMCO (Libro de Obra Folio 276, Nota CPU N° 008/2018 y Nota TEHMCO N° 010/2018)	45 días
Demora en provisión de materiales de la ESSAP	73 días
Total de días (1)	***890 días***

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

148 (ciento cuarenta y ocho)

- *Suspensión de los trabajos por Convenio Modificatorio N° 1, desde el 10/10/16 hasta el 17/05/2017 (según O.S. N° 20/16 – D.G.O. y O.I. N° 05/17 – D.G.O.)*
- *Suspensión del uso de tiempo mientras dure el proceso del Convenio Modificatorio II desde el 18/05/2018 (según O.S. 12/18 –D.G.O.)*

Lluvias y consecuencias de abril 2015 a diciembre 2017	136 días
Lluvias y consecuencias de enero 2018	8 días
Lluvias y consecuencias de febrero 2018	5 días
Lluvias y consecuencias de marzo 2018	5 días
Lluvias y consecuencias de abril 2018	0 días
Lluvias y consecuencias de mayo 2018	5 días
Lluvias y consecuencias de enero 2019	2 días
Total días de lluvia y consecuencias	***111 (161-50)***
Total General de Tiempo disponible (1 + 2)	***1001 días***

Tiempo transcurrido

2015	
Marzo	19 días
Abril	30 días
Mayo	31 días
Junio	30 días
Julio	31 días
Agosto	31 días
Setiembre	30 días
Octubre	31 días
Noviembre	30 días
Diciembre	31 días
TOTAL 2015	***294 días***
2016	
Enero	31 días
Febrero	29 días
Marzo	31 días
Abril	30 días
Mayo	31 días
Junio	30 días
Julio	31 días
Agosto	31 días
Setiembre	30 días
Octubre	10 días
TOTAL 2016	***284 días***

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. JOSÉ L. TORRES
Fiscal de Obras

147 (ciento cuarenta y siete)

Municipalidad de Asunción
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Fiscalización de Obras

ASU Obras

2017

Mayo	14 días
Junio	30 días
Julio	31 días
Agosto	31 días
Setiembre	30 días
Octubre	31 días
Noviembre	30 días
Diciembre	31 días
TOTAL 2017	***228 días***

2018

Enero	31 días
Febrero	28 días
Marzo	31 días
Abril	30 días
Mayo	18 días
TOTAL 2018	***137 días***

2019

Enero (desde el 07 hasta el 13)	07 días
TOTAL 2019	***07 días***

Tiempo Utilizado	***950 días***
Saldo en días (1001 – 950)	***51 días***

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ing. JOSÉ L. TORRES
Fiscal de Obras